



Carátula Versión Pública

I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-07-022-A Prorroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Transporte 06-07-PS-I-19-2025 (Autorización)

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, R.F.C. y firma. 1, 4 y 5

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Colima, previa designación, firma: Eva Iraís Bobadilla Muciño, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el estado de Colima"



Mtra. Eva Iraís Bobadilla Muciño
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

22 de abril del 2025, ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII

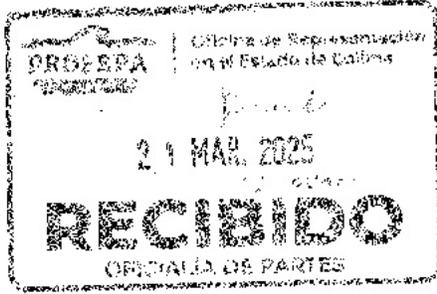
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0244/2025

Colima, Col., a 13 de febrero de 2025

| | |
|---|---|
| PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTE SEMARNAT-07-022-A  | NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIABB0600711 |
| | AUTORIZACIÓN No. 06-07-PS-I-19-2025 PRIMERA PRÓRROGA |

GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

Calle 10 de Mayo No. 14, Int. 1

Colonia Centro

C.P. 28200, Manzanillo, Colima

Notificación: C. Juan Edgardo Romero Denis

Tel. 314.334.86.28

Correo: gestionintegralambiental@hotmail.com

Recibido
JUAN EDGARDO ROMERO DENIS
10/03/25



A/c: C. María Lorena Denis Mora
Representante Legal

AUTORIZACIÓN

Con relación a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación el 24 de enero de 2025, mediante el cual la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-022-A "Prórroga a la autorización de manejo de residuos peligrosos", para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015** y quedando registrada con el número de bitácora **06/FP-0069/01/25** y **NRA GIABB0600711**.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para prestar el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, bajo resguardo en el archivo de esta Oficina de Representación y observando los siguientes:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0244/2025

Colima, Col., a 13 de febrero de 2025

RESULTANDO:

1. Que la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, con RFC **GIA101208PK6** y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 59 fracciones I, II, III y IV, 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) presentó el trámite conforme a los requisitos establecidos en la COFEMER.
2. Que mediante el oficio No. **SGPARN/UGA.-0569/15** de fecha 10 de marzo de 2015 y número de bitácora **06/IG-0079/01/15**, esta Secretaría otorgó la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**, notificada a la empresa con fecha de 31 de marzo del 2015 por una vigencia de 10 años, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
3. Que esta Dependencia, mediante el oficio No. **SGPARN/UGA.-1857/15** de fecha 31 de julio de 2015 y número de bitácora **06/HS-0120/05/15**, otorgó la primera modificación para la ampliación del número de vehículos, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
4. Que esta Dependencia, en alcance al oficio No. **SGPARN/UGA.-1857/15** de fecha 31 de julio de 2015 incorporó dos tractores a la primera modificación, mismos que quedan incluidos con oficio No. **SGPARN/UGA.-2066/15** de fecha 28 de agosto de 2015, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
5. Que la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, obtuvo con oficio No. **SGPARN/UGA.-0662/2016** de fecha 14 de marzo de 2016 y número de bitácora **06/HS-0011/03/16**, la segunda modificación para la ampliación del número de vehículos, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.





Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0244/2025

Colima, Col., a 13 de febrero de 2025

6. Que la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, obtuvo con oficio No. **SGPARN/UGA.-3366/2018** de fecha 30 de octubre de 2018 y número de bitácora **06/HS-0141/10/18**, la tercera modificación para la ampliación del número de vehículos y la incorporación de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
7. Que la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, obtuvo con oficio No. **06/SGPARN/UGA/2195/2021** de fecha 05 de noviembre de 2021 y número de bitácora **06/HS-0002/09/21**, la cuarta modificación para la ampliación del número de vehículos y la incorporación de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
8. Que con fecha 24 de enero de 2025 la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, solicita con número de bitácora **06/FP-0069/01/25** la primera prórroga de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
9. Que la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, anexa la copia de la orden de inspección No. **PFPA/13.2/2C.27.1/0004/2024** en materia industrial (residuos peligrosos. -prestador de servicios) del expediente No. **PFPA/13.2/2C.27.1/0004-2024** de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Colima, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**.
10. Que la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, presenta copia simple del acta de inspección No. 004/2024 de fecha 21 de febrero del 2024, correspondiente al expediente administrativo **PFPA/13.2/2C.27.1/0004-2024** y orden de inspección No. **PFPA/13.2/2C.27.1/0004/2024**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**.
11. Que con fecha 17 de diciembre de 2024, la PROFEPA emite un Acuerdo Administrativo No. 0350/2024 del expediente No. **PFPA/13.2/2C.27.1/0004-2024**, de la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, informando en su Acuerdo Primero, que no se desprenden irregularidades de la inspección que





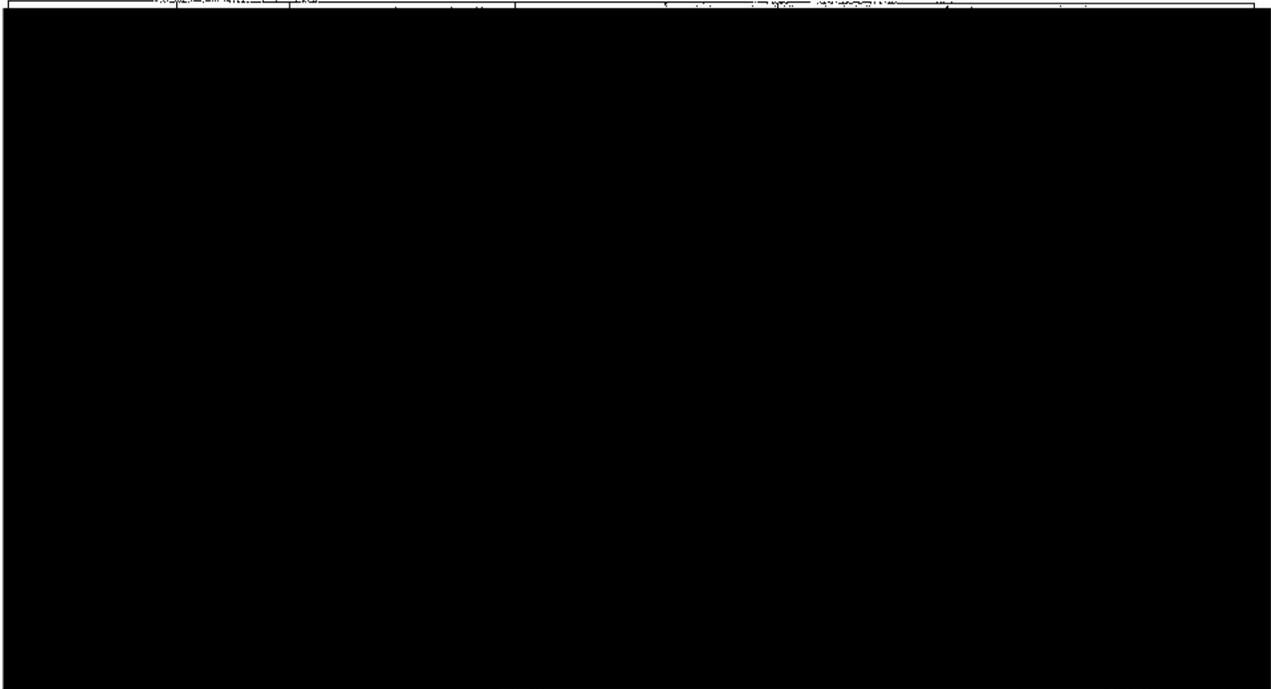
Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0244/2025

Colima, Col., a 13 de febrero de 2025

obra en Acta 004/2024 desarrollada el 21 de febrero de 2024, en el sitio donde desarrolla sus actividades como es el manejo de Residuos Peligrosos modalidad Transporte.

12. Que la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, anexa la copia cotejada de la identificación vigente de la C. María Lourdes Denis Mora, así como el acta constitutiva con escritura pública No. 18,740, volumen CLXXXII, de fecha 08 de diciembre de 2010, en donde se establece en la Clausula VIGESIMA NOVENA la acreditación como apoderada legal.
13. Que la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, presenta copia simple de los permisos vigentes para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, emitidos por el Centro SCT Colima que corresponde a los vehículos:

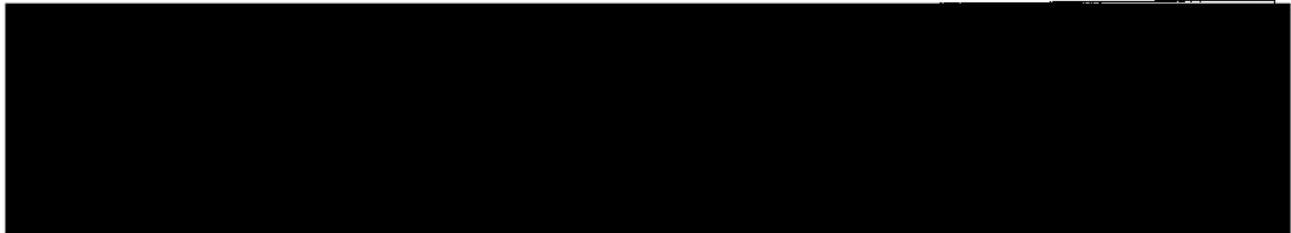




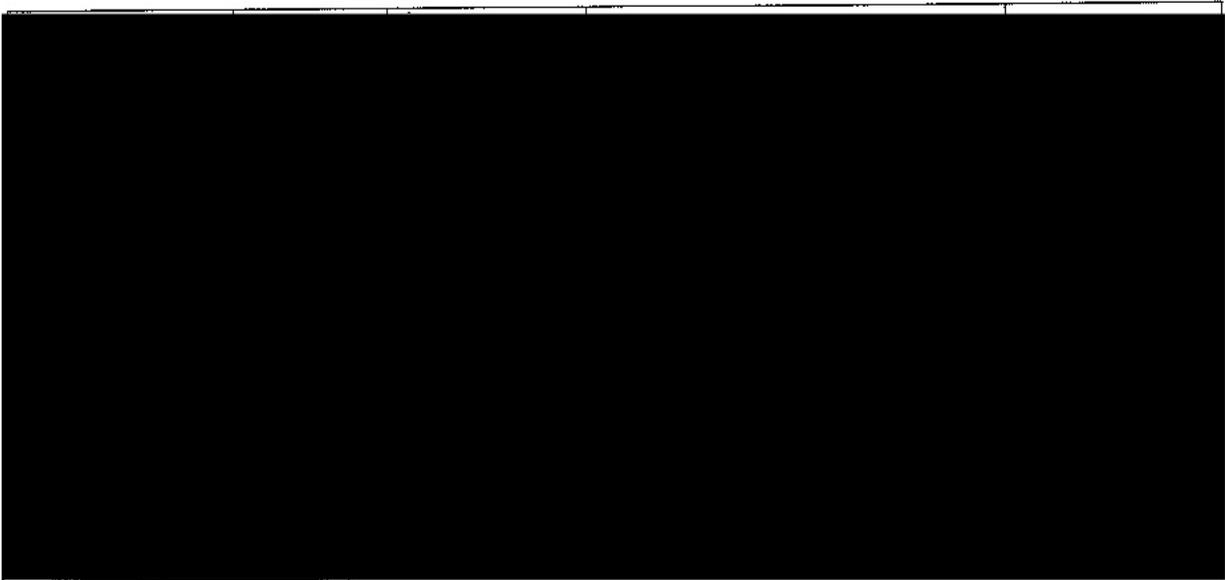
Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0244/2025

Colima, Col., a 13 de febrero de 2025



14. Que la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, presenta copia simple de las pólizas de seguros vigentes que corresponde a los vehículos:



CONSIDERANDO:

1. Que esta Unidad Administrativa es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de prórroga a la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**, para la prestación del servicio de recolección y





Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0244/2025

Colima, Col., a 13 de febrero de 2025

transporte de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integraron el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 24 de enero del 2025, la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, presentó el trámite con número de bitácora **06/FP-0069/01/25** mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 8 del presente Oficio.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3, 13, 14, 44 y 49 de la LFPA; 50 fracción VI y 80, de la LGPGIR; 48, 59 fracciones I, II, III y IV, 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR; y 40, fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la **PRIMERA PRÓRROGA** de la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

RESUELVE:

PRIMERO. Mediante el presente oficio se otorga a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, la **PRIMERA PRÓRROGA** de la autorización No. No. **06-07-PS-I-01-2015**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos), asimismo se actualiza la autorización No. **06-07-PS-I-01-2015**, para quedar a partir del presente con el **número de autorización 06-07-PS-I-19-2025**.





Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0244/2025

Colima, Col., a 13 de febrero de 2025

SEGUNDO. Que la presente autorización ampara los residuos peligrosos y vehículos que fueron autorizados en los oficios No. **SGPARN/UGA.-0569/15** de fecha 10 de marzo de 2015 y número de bitácora **06/IG-0079/01/15**, No. **SGPARN/UGA.-1857/15** de fecha 31 de julio de 2015, No. **SGPARN/UGA.-2066/15** de fecha 28 de agosto de 2015, No. **SGPARN/UGA.-0662/2016** de fecha 14 de marzo de 2016, No. **SGPARN/UGA/3366/2018** de fecha 30 de octubre de 2018 y No. **06/SGPARN/UGA/2195/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos de la autorización No. **06-07-PS-I-19-2025**, no se modifican y se ratifican los manifestados y otorgados en dichos oficios.

TERCERO. La presente autorización se otorga de acuerdo a lo establecido en el artículo 59, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con una vigencia hasta el **31 de marzo del 2035 (10 años)** a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con **45 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento**, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta oficina de representación con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda. Para solicitar la renovación de la presente autorización y atendiendo lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en su artículo 61, deberá anexar copia del dictamen aprobatorio a la PROFEPA en el Estado de Colima, en el cual se incluya el cumplimiento de cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en los oficios señalados en el Término Segundo del presente, así como la actual prórroga de la autorización No. **06-07-PS-I-19-2025**.

Derivado de lo anterior, la presente modificación para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos y biológicos infecciosos de la autorización No. **06-07-PS-I-19-2025**, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS:

1. La presente Prórroga se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos y biológicos infecciosos de la autorización No. **06-07-PS-I-19-2025**.





Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0244/2025

Colima, Col., a 13 de febrero de 2025

2. Exhortar a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, a continuar dando cumplimiento a todos y cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en esta autorización No. **06-07-PS-I-19-2025**, y cada una de las modificaciones otorgadas, ya que el incumplimiento de cualquiera de ellos la hará acreedora a las sanciones estipuladas en la LGEEPA y los ordenamientos que resulten aplicables.
3. Permanecen vigentes los términos y condicionantes establecidas en la autorización No. **06-07-PS-I-19-2025**, así como las modificaciones y prórrogas subsecuentes, para llevar a cabo la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, así como las siguientes

CONDICIONANTES TÉCNICAS:

- I. La empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigentes las pólizas de seguro de las unidades (vehículos) durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo deben estar disponibles para consulta de la autoridad competente.
- II. La empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, deberá contratar operadores calificados y con licencia federal tipo E, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- III. La empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, tendrá como requisito indispensable para la prestación de los servicios a terceros el obtener por parte del generador el Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86 fracciones II y III del RLPGGIR.
- IV. La empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, deberá presentar en la Cédula de Operación Anual (COA) del año 2025, los cambios establecidos en la presente prórroga de la autorización No. **06-07-PS-I-19-2025**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- V. El incumplimiento de la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la LGPGIR, así como 62 y 63 del RLPGGIR y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/0244/2025

Colima, Col., a 13 de febrero de 2025

indirectamente al ambiente de la conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la LGPGIR.

QUINTO. Notifíquese el presente oficio a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL AMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, conformidad con lo previsto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Colima, previa designación, firma Eva Iraís Bobadilla Muciño, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el estado de Colima"



Mtra. Eva Iraís Bobadilla Muciño.

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA**

C.c.p. **Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.** - Encargada de PROFEPA en Colima. - Presente.

Ing. Arturo Gavilán Galván. - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México y correo arturo.gavilan@semarnat.gob.mx- Para su conocimiento.

Bitácora: 06/IG-0079/01/15 y 06/FP-0069/01/25

Clasificación archivística: 126.235.710.7.1/2015

EIBM/ZARM



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col. Tel: [512] 3160502

www.gob.mx/semarnat